



***Femebal***

**Boletín Informativo N° 5**

**Libro de Pases 2023**

Fe.Me.Bal.  
Secretaría Técnica  
Año 2023

# Libro de Pases 2023

## **Apertura Libro de Pases Año 2023.-**

Por la presente informamos a las Instituciones afiliadas que la apertura del Libro de Pases para jugadores/as activos/as se encuentra abierto y el mismo permanecerá así todo el año.

## **Torneo Metropolitano**

### **Pase Libres:**

- Para los jugadores/as libres el libro de pases se encontrará abierto todo el año.
  - Dichos jugadores/as deberán realizar los trámites requeridos y una vez cumplimentados los mismos se otorgará ese derecho pudiendo comenzar a jugar inmediatamente.

### **Pase Interclubes:**

- Los/as jugadores/as que durante el año 2023 quieran realizar un pase intercubles, siendo jugadores/as activos/as (último año de actividad 2022) deberán realizar los trámites requeridos y una vez cumplimentados los mismos se otorgará ese derecho pudiendo comenzar a jugar inmediatamente.
- Los/as jugadores/as que hayan participado en algún partido del Torneo Metropolitano Apertura 2023 en su club de origen y quieran realizar un pase Interclubes lo podrán hacer en cualquier momento, pero no podrán comenzar a jugar en su nuevo club hasta el inicio del Torneo Metropolitano Clausura 2023.

### **Pase Interfederativos e Internacionales**

- Los jugadores provenientes del Interior y del Exterior del País podrán realizar sus pases interfederativos e internacionales antes que se cumpla la mitad más uno de las fechas de cada uno de los Torneos Metropolitanos.
- Según Torneos actuales la fecha tope es la fecha 8 (ocho).

Los pases presentados deberán cumplir con todos los requisitos legales (firmas necesarias, pagos, etc.) y el Comité Ejecutivo de la Fe.Me.Bal. tratará su aprobación solo los martes en su reunión semanal.

## **Súper 8.**

- No se permitirán pases Interclubes, Nacionales e Internacionales para dicho evento.
- Solo podrán participar los jugadores que se encuentren inscriptos/as, habilitados/as y en condiciones de participar para el Torneo Metropolitano Clausura.
  - Por ejemplo, Jugador/a de 17 (diecisiete) años los debe haber cumplido antes de la ultima fecha del Torneo Metropolitano Clausura.
  - Jugador/a mayor que participa en equipo B de su institución deberá haber pasado a su equipo A antes de la ultima fecha del Torneo Metropolitano Clausura jugando por lo menos una fecha.
- No se permitirá el pase de jugadores/as pertenecientes a los equipos "B" de categorías Mayores a sus equipos "A" en esta instancia.
  - Un/a jugador/a de un equipo "B" para poder jugar el Súper 8 debe haber jugado por lo menos un partido en su equipo mayor A en el Torneo Metropolitano Clausura.

- No se permitirá el pase de jugadores/as pertenecientes a los equipos "B" de categorías inferiores a sus equipos "A" en esta instancia.
  - Un/a jugador/a de un equipo "B" para poder jugar el Súper 8 debe haber jugado por lo menos un partido en inferiores "A" de su categoría en el Torneo Metropolitano Clausura.
- Se permitirá que jugadores/as pertenecientes a los equipos "A" de categorías inferiores (Juveniles o Juniors) que participan en sus equipos mayores "B" (solo que participan en equipos B, no C o más) participen en los equipos A de su institución sin haber participado en ningún partido de esta categoría en el Torneo Metropolitano Clausura.

**Según determinación del C.E. de esta Federación quedan exceptuados de esta reglamentación los jugadores/as que realicen un pase definitivo en el año 2023 quedando habilitados para participar del Super 8 de Liga de Honor Oro Damas y Caballeros 2022 que se realizará del 25 de febrero al 05 de marzo.  
No refuerzos, pase definitivo.**

### **SE RECUERDA:**

**ARTICULO 141:** Ningún jugador que haya obtenido un pase interclub podrá solicitar un nuevo pase en el mismo año calendario (1° de enero al 31 de diciembre).

Todo jugador que realice un pase internacional deberá abonar el transfer internacional según indique la IHF al igual que a su regreso al país.

Todo jugador que solicite su habilitación proveniente del exterior y que estuvo habilitado por Fe.Me.Bal. en años anteriores podrá regresar a su institución de origen sin costo federativo.

Todo jugador que solicite su habilitación proveniente del exterior y que reingrese a otra institución (no de origen) deberá abonar pase federativo activo de su categoría.

Todo jugador que solicite su habilitación proveniente del exterior y que no tuvo registro en Fe.Me.Bal. deberá abonar pase federativo activo de su categoría.

**ARTICULO 142:** Todo jugador registrado en la Fe.Me.Bal. deberá solicitar el pase con la conformidad de las afiliadas de origen y destino, cubriendo los demás requisitos exigidos. En ese momento se deberá abonar el arancel correspondiente. El Comité Ejecutivo podrá dispensar la conformidad de la afiliada de origen, cuando medie silencio o negativa injustificada a la solicitud de pase.

Los jugadores registrados por una afiliada de Fe.Me.Bal. podrán realizar un pase hacia la Categoría Promocional dentro del año, pero no podrán participar en partido alguno de dicha categoría si firmó planilla para su club de origen en el Torneo que se encuentre en disputa al momento del pase. Para ello deberá esperar la finalización del mismo.

En caso que el jugador solicite un pase estando registrado en un equipo federado de Fe.Me.Bal. a un equipo de la Categoría Promocional no deberá abonar ningún arancel.

Si este jugador durante el año de realizado el pase (un año a partir de la fecha de realización del pase de federado a promocional) desea participar nuevamente de los equipos federados de una nueva institución, deberá abonar el pase interclubes que corresponda a la categoría de su nuevo equipo.

El jugador que habiendo sido federado y haya pasado a un equipo de la Categoría Promocional, y regresare a un equipo federado, ya no podrá solicitar un nuevo pase hacia otro equipo federado dentro del año de ocurrido su pase de federado a Promocional.

El jugador que haya jugado siempre o por más de un año en la Categoría Promocional, podrá pasar a un equipo federado abonado arancel de Pase libre de la categoría que corresponda.

**ARTICULO 145:** Un jugador será declarado "libre" cuando:

- a) Su Club de origen se haya desafiliado reglamentariamente,
- b) Haya permanecido sin integrar equipo alguno de la Institución a la que pertenece por el término de una temporada completa (1 de enero al 31 de diciembre).
- c) Cuando la Institución a la que pertenece decida, y así lo comuniquen por escrito a la Federación, no presentar equipos en las categorías en que, de acuerdo a su edad y a las disposiciones reglamentarias, pertenece.

- d) Cuando la Institución a la que pertenece decida, y así lo comuniquen por escrito a la Federación, retirar el equipo en las categorías en que, de acuerdo a la edad del jugador y a las disposiciones reglamentarias, podrían intervenir. Si así ocurriese el jugador podrá realizar un pase interclub al momento del retiro.
- e) Cuando haya integrado un segundo equipo de una categoría de su Institución si en la temporada siguiente la afiliada dejara de presentar el mismo. En este caso sin embargo, la inscripción en condición de jugador libre para otra afiliada, requerirá previamente la conformidad expresa de la entidad a que pertenecía el jugador.
- f) Cuando la Institución a la que pertenece no se inscriba ni participe en ninguno de los Torneos Oficiales organizados por la Fe.Me.Bal o no comunique en forma fehaciente su desafiliación al cierre de inscripción de los Torneos Oficiales.
- g) Cuando rescinda su vínculo con la Institución cesionaria de derechos federativos de acuerdo a lo previsto en el art. 13 de este Reglamento.

**ARTICULO 146:** Las Instituciones podrán incorporar a sus equipos un máximo de 3 (tres) jugadores por categoría, por la que se dispute competencia oficial y por temporada, provenientes de entidades afiliadas a la Fe.Me.Bal. En el caso de disponer equipos adicionales dichas Instituciones podrán incorporar 1(un) jugador por cada equipo adicional que posea; el cual no podrá durante el año calendario cambiar de equipo dentro de su Institución.

**ARTICULO 147:** Se exceptúa del tope del artículo anterior a los jugadores libres.